

Buenos Aires, 15 de junio de 1972.-

En atención a lo que resulta de las /// presentes actuaciones, vuelvan a la Dirección Administrativa y / Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar curso al pago de la suma de pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veintidós con setenta centavos (\$ 56.722,70) que se determina en los informes precedentes (fs. 25/26) en virtud a la / liquidación practicada y judicialmente aprobada (confr. fotocopias de fs. 1/3 y 17) conforme a las observaciones formuladas y oportunamente aceptadas por la parte actora (confr. fs. 22 y 23), de acuerdo a las sentencias correspondientes (confr. fotocopias fs. 4/9 y 11/14).-

Esta erogación deberá ser imputada en / la forma siguiente:

Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores (Ley 16.432, / art. 75)" : \$ 42.000.--

Partida 0-1-1-03-0-568-12-1210-027 : \$ 11.922,70

Partida 0-1-1-03-0-568-12-1210-022 : \$ 2.800.-- del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año // 1972.-

Regístrese.- EDUARDO J. ...

JES COPIA

